



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE SANT ANTONI DE PORTMANY

10382

Aprobación definitiva del expte. 015-2020 de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany, adoptado en fecha 24 de septiembre de 2020, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, que se hace público:

Presupuesto de gastos

Altas en aplicaciones de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	
010-3420-625000	Mobiliario deportes	33.000,00	
010-3420-622000	Instalaciones técnicas deportes	50.000,00	
009-1710-622000	Ampliación potencia complejo Can Boned	20.000,00	
009-9200-609000	Instalación fotovoltaica sede Ayuntamiento	47.500,00	
008-9310-636000	Renovación programa contabilidad	6.000,00	
008-9200-636000	Adquisición epis y software	35.000,00	
008-9200-633000	Adquisición fotocopiadoras	11.000,00	
009-3230-625000	Instalación toldos pistas polivalentes	95.000,00	
005-3230-227060	Trabajos técnicos escoleta	80.000,00	
010-3410-489006	Subvención ADDIF	5.000,00	
010-3420-449000	Encomienda gestión Ossan	70.000,00	
	TOTAL		452.500,00

Bajas o Anulaciones en Concepto de Ingresos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	
009-1532-619004	Acceso a Ses Paisses	75.000,00	
009-3420-622004	Grada Sant Rafel	112.500,00	
009-9200-640000	Proyectos participativos	100.000,00	
001-1623-227060	Ute Giref	117.000,00	
009-3420-622002	Polideportivo Quartó de Portmany	10.000,00	
010-3410-489004	Subvención asociaciones deportivas	3.000,00	
004-1510-489000	Subvención ayuda rehabilitación fachadas	5.000,00	
002-3110-489000	Subvención asociaciones bienestar animal	5.000,00	
002-1720-625000	Pipican, playa canina	25.000,00	
	TOTAL		452.500,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción





Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Sant Antoni de Portmany, 27 de octubre de 2020

El alcalde
Marcos Serra Colomar

